

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 09:00 hrs. nueve horas, del día miércoles 26 veintiséis, de Diciembre del año 2018 dos mil dieciocho y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2018-2021 dos mil dieciocho, dos mil veintiuno, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez. -

PRIMER PUNTO: C. Secretario General Francisco Daniel

Vargas Cuevas: Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga. C. Síndico Municipal C. Cindy Estefany García Orozco. C. Regidores: C. María Luis Juan Morales. C. Arturo Sánchez Campos. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Manuel de Jesús Jiménez Garma. C. Alberto Herrera Arias. C. Martha Graciela Villanueva Zalapa. C. Juan José Chávez Flores. C. Claudia López del Toro. C. Alejandro Barragán Sánchez. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Vicente Pinto Ramírez. C. José Romero Mercado. C. Lizbeth Guadalupe Gómez Sánchez. C. Noé Saúl Ramos García. C. Presidente Municipal, reporto a Usted la asistencia de los 13 trece Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Gracias Señor Secretario, muy buenos días. Una vez integrado certificado el quórum legal para sesionar, declaro formalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 10 diez, proceda al desahogo de la misma, Señor Secretario. **C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Antes de continuar, quiero informarles a Ustedes, la recepción de 3 tres oficios recibidos en la Secretaría General; uno por parte del Regidor Manuel de Jesús Jiménez Garma, otro por parte de la Regidora Martha Graciela Villanueva Zalapa y otro por el Regidor Juan José Chávez Flores, en donde solicitan la justificación de la asistencia a esta Sesión de Ayuntamiento No. 10 diez, por lo que les pido si tienen a bien justificar la inasistencia de dichos Regidores, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública, sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/PDR23/2018-01/016 de la obra "Construcción de Losa de Concreto Hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez, (Segunda Etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco". Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

CUARTO.- Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio modificatorio del Contrato de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/FAIS33/2018-02/024 de la obra "Construcción de Cuarto Adicional y/o Mejoramiento de Vivienda en Cabecera Municipal

de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

QUINTO.- Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio modificadorio del Contrato de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/PREGC/2018-01/21 de la obra “Rehabilitación de la Pista de Atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. - - - - -

SEXTO.- Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que propone la autorización de la Firma de Convenio Modificadorio de diversos Contratos de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con Recursos Regionales Convenio E”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales.

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende que el año 2019, sea decretado como “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez”, y aparezca dicha leyenda en todos los oficios, circulares y demás documentos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos. - - - - -

OCTAVO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que propone celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento el día 04 cuatro de Enero del 2019 dos mil diecinueve, para la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. - - - - -

NOVENO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:
Señores Regidores, si tienen a bien aprobar la orden del día,

favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio Modificatorio del Contrato de Obra Pública, sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/PDR23/2018-01/016 de la obra “Construcción de Losa de Concreto Hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez, (Segunda Etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** *Quienes motivan y suscriben C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del*

Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/PDR23/2018-01/016 DE LA OBRA “Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.;** de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** **I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H.

Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3,37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre del año 2017, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del programa “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”. Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el respectivo proyecto contenido en planos, presupuesto, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron en la obra denominada **“Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, con un techo presupuestal de **\$6´000,000.00 (SEIS MILLONES 00/100 M.N.)**, con un monto contratado de **\$5´458,285.47 (CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL, DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 47/100 M.N,** con el IVA incluido, por el contratista **CONSTRUCTORA Y**

EDIFICADORA DEL SUR DE TECA S.A. DE C.V., restando un monto disponible para ampliación de metas de **\$541,714.53 (Quinientos cuarenta y un mil setecientos catorce pesos 53/100 M.N.)** **IV.-** Estableciendo dentro del referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista, los cuales obran en el expediente unitario de obra; y que dicha obra se refiere a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **VI.-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos federales del Programa “PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL”, para la ejecución de la Obra para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado **“Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. con número de Obra: DOP/PDR23/2018-01, y con Número de Obra en**

Compranet LO-814023985-E13-2018, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS**, consistentes en la realización de 890 metros cuadrados de concreto, esto con el fin de concluir dicha avenida hasta entroncarla con carretera el Grullo, Jalisco; y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificador, por una cantidad excedente del monto contratado de **\$541,714.53 (Quinientos cuarenta y un mil setecientos catorce pesos 53/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen:

FUNDAMENTO LEGAL Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que

a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa

de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; II. Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y IV. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la

garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la **CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/PDR23/2018-01/016**, de la obra pública de nominada: **“Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco”**, ubicado en Av. Pedro Ramirez Vázquez, esquina con Periférico, en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande; **bajo el Número de Obra: DOP/PDR23/2018-01 con Número de Obra en Compranet LO-814023985-E13-2018**, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de

Comisiones Edilicias Permanentes de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de la Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTE DE DICHAS COMISIONES**, en Sesión Extraordinaria de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el día **19 diecinueve de Diciembre del año 2018**, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. **PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA**, para que **CELEBREN CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/PDR23/2018-01/016** de la obra: **"Construcción de losa de concreto hidráulico en Av. Pedro Ramírez Vázquez (Segunda etapa), en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"**, por un monto de **\$541,714.53 (Quinientos cuarenta y un mil setecientos catorce pesos 53/100 M.N.)**, con **IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de

Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de la obra a que se refiere el antecedente III del presente dictamen, por la cantidad desglosada en el punto antes mencionado y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 19 DE 2018** “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de

la Tierra. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” C. Regidora María Luis Juan Morales:** Quisiera nada más comentarles; que ésta sería la segunda etapa de esta obra que está en la Pedro Ramírez Vázquez, es una losa de concreto y si tienen Ustedes a bien aprobar este remanente de esta ampliación de meta de más de \$541,000.00 (Quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) se estaría terminando con esto la realización de 890 m2 ochocientos noventa metros cuadrados de concreto, que con esto tendríamos la terminación de esta obra tan importante, que le daría un desfogue a esa vialidad muy importante, ya que se conecta con parte del Periférico, con parte de las personas que vienen del Tecnológico. Es una obra que ha dado muchas satisfacciones, ha aportado mucho a la circulación y con la aprobación de este Dictamen que sé que lo tendrán a bien autorizarlo, estará completa esta vialidad que es una vialidad muy importante para nuestra Ciudad, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Buenos días. Nada más cabe mencionar que en esta segunda etapa de esa avenida, que es la Pedro Ramírez Vázquez, que abarca del Libramiento Sur a la Carretera que va al Tecnológico, con su segunda etapa

quedaría prácticamente lista. Este remanente de \$541,000.00 (Quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) es para hacer los remates, porque regularmente a veces no ajusta o no se le tantea pues, entonces quedaba un espacio y como sobraba de esta obra, como el constructor cotizó menos, sobran \$541,000.00 (Quinientos cuarenta y un mil pesos 00/100 m.n.) esa cantidad va a ser para rematar ya completamente y que queden las entradas tanto de Periférico como de Pedro Ramírez Vázquez adecuadas para que sea ya una avenida de primer nivel, es cuanto. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias, buenos días compañeros. Quiero aprovechar para desearles a todos felices fiestas en esta temporada decembrina. Efectivamente compañera, esa avenida es una arteria que muy pronto será una avenida principal, por la importancia que tiene y por el desfogue de vehículos y que bueno que se está invirtiendo en esa obra. Justo en la intervención del Presidente, me surgió la duda, entonces, son remates o es todavía losa de concreto hidráulico.... **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Es losa, pero es para rematar. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Es losa, son 890 m2 ochocientos noventa metros cuadrados de losa, que continúa el trabajo de la calle a final de cuentas. Por lo pronto yo tengo que agradecer también compañera que se maneja ya información del área que se está cotizando, el área que se va a construir y aunque sé que Usted también lo sabe y no estaría de más ponerlo en la próxima o por lo menos escribirlo, no sé si Usted sepa el grosor de la losa, porque también seguramente sabrá que hay grosores de diferente calibre y eso podría modificar el precio, seguramente es un tema que Usted conoce o lo pregunto en Obras Públicas.... Es cuanto, Secretario. **C. Regidora María Luis**

Juan Morales: Sí compañero Alejandro le agradezco ese comentario, me parece importante que lo pongamos la siguiente ocasión y yo misma le doy ese dato terminando. **C.**

Regidor Noé Saúl Ramos García: Gracias Secretario. Buen día para todos. Comentarles que me toca participar en esta Comisión Edilicia, en ambas incluso, se nos detalló puntualmente los Arquitectos e Ingenieros que traen la obra, si fueron puntuales al señalar cada una de estas cosas, pero sí, no recuerdo que nos hayan manifestado eso. Lo que sí es de resaltar es que es una obra que resultó un remanente que se va aplicar ahí mismo, lo cual me parece adecuado y también felicito a la Regidora Presidenta de esta Comisión por tener esa Iniciativa, es cuanto Secretario. **C. Secretario General**

Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Regidor. Alguien más desea hacer uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la aprobación del punto No. 3 tres, presentado por la C. Regidora María Luis Juan Morales, por lo que le pido si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

CUARTO PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio modificatorio del Contrato de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/FAIS33/2018-02/024 de la obra “Construcción de Cuarto Adicional y/o Mejoramiento de Vivienda en Cabecera Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María Luis Juan Morales:**
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes

motivan y suscriben **C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/FAIS33/2018-02/024 DE LA OBRA “CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES: I.-** La

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- *Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública.*

III.- *Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios*

Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre del año 2017, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del “RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS). Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el respectivo proyecto contenido en planos, presupuesto, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron en la obra denominada **“CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO”**, con un techo presupuestal de **\$2´958,464.52 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 52/100 M.N.)**, con un monto contratado de **\$2´883,095.23 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS 23/100 M.N)**, con el IVA incluido, por el contratista **INGENIERO ARQUITECTO VICTOR MANUEL MORENO LEAL** restando un monto disponible para ampliación de metas de **\$75,369.29 (setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 29/100 M.N.)** IV.- Estableciendo dentro del referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en

las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista, los cuales obran en el expediente unitario de obra; y que dicha obra se refiere a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **VI.-** Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos federales del “RAMO 33 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), para la ejecución de la Obra para el ejercicio fiscal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO** con número de Obra: **DOP/FAIS33/2018-02**, y con Número de Obra en Compranet **IO-814023985-E19-2018**, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS**, consistentes en la realización de un cuarto completo y el mejoramiento una vivienda; siendo así mismo necesario realizar el convenio modificatorio, por una cantidad excedente del monto contratado de **\$75,369.29 (setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del

techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen:

FUNDAMENTO LEGAL Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante

la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que

requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas o utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; **III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV.** A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus

representantes legales para la **CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/FAIS33/2018-02/024**, de la obra pública de nominada: **CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, ubicado en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; **bajo el Número de Obra: DOP/FAIS33/2018-02 con Número de Obra en Compranet IO-814023985-E19-2018**, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de la **Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTE DE DICHAS COMISIONES**, en Sesión Extraordinaria de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y

Regularización de la tenencia de la tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el día 19 diecinueve de Diciembre del año 2018, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/FAIS33/2018-02/024** de la obra: "**CONSTRUCCIÓN DE CUARTO ADICIONAL Y/O MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN CABECERA MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, por un monto de **\$75,369.29 (setenta y cinco mil trescientos sesenta y nueve pesos 23/100 M.N.), con IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen, por la cantidad desglosada en el punto ya señalado y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO.**- Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la ciudad, así como a la**

Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 19 DE 2018 “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de

Patrimonio Municipal FIRMAN” - - - - - C.

Regidora María Luis Juan Morales: Quisiera comentarles que esta ampliación de metas, si viene cierto que fue una inversión de más de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) sobran \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) es una buena noticia para una familia de Ciudad Guzmán, porque como un cuarto tiene un valor de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) una familia va a ser beneficiada, esta familia será determinada por el estudio socioeconómico que hace Coplademun, a través de la Jefatura que encabeza Gustavo Leal. Si viene cierto que en la ampliación de metas, nos refiere la realización de un cuarto completo y el mejoramiento de una vivienda, es decir, el resto de los \$75,000.00 (Setenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) que son \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) sería el mejoramiento de otra vivienda, podría ser piso, ventanas, cableado, luz. Es un Programa que viene del Ramo 33 treinta y tres, y tengan confianza que va a ser para una familia que realmente lo necesita y que será una buena noticia para las familias de Zapotlán, que seguiremos trabajando en estos proyectos que han beneficiado a muchas familias y trae muchas satisfacciones porque hemos descubierto que hay muchas familias que viven en hacinamiento y este es un programa que pretende reducir este problema y que las familias vivan con una mejor calidad de vida, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Buenos días a todos. Feliz Navidad. Mary, ahorita me surge la duda, habrá alguna convocatoria o cómo se hace el estudio o la evaluación para determinar a quién se le va a entregar el beneficio del cuarto, gracias. **C. Síndico Municipal Cindy Estefany García Orozco:** Muchas gracias Secretario. Son lineamientos que con

anticipación se manejan por parte del Ramo 33 treinta y tres, el cual viene también por parte de, si no mal recuerdo, por Hábitat, Sedatu, y mandan un tipo cuis, que son los que tienen que revisar ellos que cumplan con todos los lineamientos y con todo el estatus socioeconómico que requiere como tal. De hecho, previa auditoria lo revisa y los menciona, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** No sé Tania, si el sentido de tu pregunta era más enfocada a cómo la gente se da cuenta de estos programas.... Si bien, la compañera Cindy comentó las reglas de operación; en la Dirección de Participación Ciudadana tenemos Promotores, ellos a su vez detectan cuáles son las principales necesidades de Ciudad Guzmán en la vivienda. También el Conacyt, marca las zonas zap, que son las zonas de atención prioritaria, y que también a veces lo marca el Programa del Ramo 33 treinta y tres, y por ejemplo, se han detectado que en la Pablo Luis Juan, Chuluapan y todas esas áreas, están dentro de la zona zap, que son en donde también se han aplicado esos cuis. Ya tenemos una idea general de dónde es que se necesita más vivienda, pero es un programa abierto. También ha habido programas que vienen con recursos municipales, que si no entran por las reglas de operación por la zona zap, pueden entrar cualquier zona de la Ciudad, porque en todas las zonas tenemos necesidades, aun Centro, es cuanto. **C. Regidor José Romero Mercado:** Buenos días compañeros, felices fiestas. Compañera; para nosotros los Regidores de oposición, es importante tener esta información, ya que en el caminar por la Ciudad, mucha de la gente nos van preguntando, en dónde y cuáles son los mecanismos para acceder a estos programas. Me gustaría saber si en el 2019 dos mil diecinueve, va haber, o no va haber, no sabemos o Ustedes tienen información si va

haber más cuartos. Estaba observando aquí en el documento y Usted lo mencionó, la cantidad o el precio de cada cuarto, hay un remanente, qué va hacer con ese remanente, se va a regresar o vamos a buscar. Me gustaría saber si vamos a buscar la posibilidad de que a través de las arcas del Ayuntamiento, buscar un recurso económico, para ajustar un cuarto extra, ya que vemos que cuesta cincuenta y tanto mil pesos, y pues para no regresar ese dinero, ver si hay la posibilidad de que a través del Ayuntamiento completemos para construir un cuarto más a la ciudadanía de Zapotlán, es cuanto. **C. Regidora María Luis Juan Morales:** Contestando a tus 2 dos preguntas compañero Regidor Chepe; la primera es, un cuarto cuesta \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) se pretende que con el resto que son \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 m.n.) y con este se pretende que sea mejoramiento para otra vivienda, lo que pueda ajustar. A tu segunda pregunta; con mucho gusto cuando tengamos la noticia de nuevos cuartos, les vamos a avisar, pero tú también puedes acudir a la Dirección de Coplademun, en donde puedas detectar alguna necesidad de alguna persona que necesita un cuarto para que ellos a su vez vayan haciendo un estudio socioeconómico, un cuis, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Les comento y les amplio un poco la información; desde el primer año de la Administración pasada, hubo un programa de Sedatu, donde nos llegaron para hacer cerca de 400 cuatrocientos cuartos, pero teníamos que hacer un cuis, que es una investigación, tuvimos que ir a las zonas zap, donde cometa Mary, las colonias más pobres de Zapotlán porque venía etiquetado para ese tipo de colonias, no podrías hacer un cuarto más en la calle Federico del Toro, pues, tiene que ser en diferentes colonias. Logramos nosotros

cumplir con los requisitos y logramos traer cerca de 410 cuatrocientos diez cuartos, pero resultó que en ese momento Tamazula no cumplió y nosotros hicimos cuis de más y entonces jalamos cerca de 90 noventa cuartos, hicimos 500 quinientos cuartos rosa. Le llamamos cuarto rosa porque es un cuartito que está completo, enjarrado, con sus ventanas, con su luz, con todo lo que conlleva, porque generalmente las jovencitas, las niñas, llegan a la edad en donde pues en las casas solo tienen una sola habitación, y era necesaria que ellas tuvieran sus propios cuartos, entonces por eso le llamamos a ese programa cuarto rosa. Pero de ahí nos gustó el programa porque le ayudas a mucha gente. Nos pusimos de acuerdo con los Regidores de oposición, en ese tiempo porque el Ayuntamiento en ese momento no debe de tener colores, porque vamos con la gente que verdaderamente lo ocupe y así lo hicimos, estuvimos nosotros yendo con la gente que verdaderamente lo ocupaba y estuvimos haciendo ese tipo de cuartitos. Después, ya se acabó el Programa de Sedatu, pero seguimos nosotros con el Programa Ramo 23 veintitrés cuando nos llegaba el Ramo 23 veintitrés, que es el programa que ahorita ya no está en el Presupuesto de la Federación 2019 dos mil diecinueve, y ahí tú asignabas cierto recurso para hacer ese tipo de programas. Aquí tuvimos 3 tres programas; uno, que se llama Tu casa más grande y enchula tu casa, eran programas municipales y consistía en hacer un cuarto más grande, igual con la cantidad de \$55,000.00 (Cincuenta y cinco mil pesos 00/100 m.n.) pero también les asignábamos la misma cantidad, porque hay gente que dice; sabes que, yo tengo 2 dos o 3 tres cuartitos y con eso tengo, pero mi baño ya no sirve, mi cocina ya no sirve, tengo piso de tierra, entonces, nosotros ese recurso lo aplicábamos en ese programa enchula tu casa.

Ahorita no sabemos, está la incertidumbre, porque yo creo que el Gobierno Federal, hace bien en quitar el Ramo 23 veintitrés, quizás a lo mejor el nombre o las formas como se daban, porque se dice que había muchas corrupción por medio de los Diputados, pero yo creo que no se nos va a castigar a los Municipios y quizás a lo mejor lo saquen en otra forma o en algún otro programa, pero yo creo que siempre se tiene que fijar en los Municipios. Vamos a estar al pendiente de cómo van a ser las reglas de operación, de cómo funcionaría y en cuanto nosotros tengamos ya la disponibilidad de acceder a esa bolsa para poder traer recurso, para poder seguir haciendo ese tipo de obras, porque hay ciudadanos que les encanta que les hagas una calle pero cuando les haces un cuartito en su casa les da una satisfacción 20 veinte veces más. Entonces ese tipo de programas yo creo que vamos a seguir trabajándolos, claro que cuando salgan las reglas de operación hay que hacérselas saber a Ustedes para consensar con Ustedes y saber que de veras los cuartos se están yendo a las familias que más lo necesitan. En ese sentido vamos a seguir trabajando, nomás vamos a esperar a que fluya un poquito más la información y en su momento se los estaremos hacer llegar, es cuanto Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretario. Nada más para comentarle Presidente; efectivamente, yo creo que todavía es prematuro satanizar el Presupuesto de Egresos del 2019 dos mil diecinueve, del Presupuesto de la Federación, porque efectivamente, yo también estoy en la idea de que no se va a castigar el dinero que va a llegar a los Municipios. Que efectivamente, el Ramo 23 veintitrés, había sido pretexto para que muchos Diputados cometieran actos de corrupción, pero también Alcaldes, también hay mucha evidencia en todo País de que Alcaldes

hacían mal uso haciendo obras infladas y haciendo obras de mala calidad o reportando obras que no se hacían y lamentablemente eso hizo que el Gobierno actual, el Gobierno Federal, modificara los mecanismos para hacer llegar ese dinero a la gente. Sin embargo, yo también me uno y aprovecho esta coyuntura, para decirle al Presidente, que por parte de la bancada de Morena, estaremos muy atentos al mismo tiempo seguramente que el propio equipo del Presidente, nosotros por nuestra cuenta estaremos muy atentos para ver cómo, en primer lugar, cómo va a funcionar ese tipo de programas que va a mejorar las condiciones de vida de las familias más vulnerables de este Municipio. Y no solo estaremos atentos a encontrar el cómo funciona, sino también de nosotros depende y nosotros podemos contribuir para que más recursos vengan a este Municipio y a la operación de este Ayuntamiento pues cuenten con que así lo haremos, porque nosotros también estamos comprometidos a que este Ayuntamiento pueda dar resultados y que cada vez más personas, sobre todo las más vulnerables puedan seguir teniendo ese y otros programas, es cuanto. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Coincido contigo Alejandro en ese sentido, a veces por unos perdemos todos y te lo digo así abiertamente, se los comento; lo que estamos haciendo ahorita es eso, los contratos modificatorios son los remanentes del dinero que sobran de las obras, lo que antes se robaban los Presidentes Municipales. ¿Qué hacía un constructor cuando licitaba?... Pues no le bajaba nada a la obra, porque sabía que tenía que dar una mochada, sabía que tenía que dar una comisión al de Obra Pública, al Presidente, al Regidor, a quien fuera. Entonces qué hacía él, pues cotizaba la obra pues lo más apegado a la realidad, si el techo presupuestal eran \$500.00 (Quinientos

pesos 00/100 m.n.) pues él la cotizaba en \$499.00 (Cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.) un centavo abajo nada más, con eso la Ley cumple, ganaba y entonces ya no hay problema, ya no sacrificaba su utilidad porque ya iba la comisión ahí. Hoy no, hoy gana el que cobra más barato, porque a nadie se le cobra un solo peso de comisión, a nadie. Y entonces sobra dinero, por eso en algunas obras sobran quinientos y tantos mil pesos, en esta sobraron setenta y tantos mil, y en otras ahorita que estamos viendo, están sobrando dinero, porque ahora el constructor cotiza lo que es, entonces como cobra más barato pues por eso gana la obra y entonces ahora sí tenemos los contratos modificatorios, por eso vamos a hacer un poquito más de pavimento en la calle Pedro Ramírez Vázquez, con ese remanente de más de \$1'000,000,00 (Un millón de pesos 00/100 m.n.) imagínense en esa obra, es una obra de cuatro millones y tantos, y sobró un remanente de más de medio millón de pesos y a dónde se iba antes ese medio millón de pesos Ustedes saben a dónde. Por eso les pido que tengan confianza, la verdad que estamos haciendo las cosas bien. En la Administración pasada, yo fui Presidente de la Comisión de Obra Pública, y yo metí más de 60 sesenta contratos modificatorios, ¿Por qué? Porque nadie se robaba un peso en obra pública y hoy las instrucciones son las mismas y Ustedes van a empezar a ver que vamos a estar metiendo muchos contratos modificatorios de ampliación de metas, porque nos va a estar sobrando dinero en los remanentes. Eso es lo importante, eso es lo que tenemos que hacer, ahora hay que buscar las bolsas, hay que ver cuáles van a ser las reglas de operación del nuevo Gobierno, porque efectivamente coincido con Usted, no creo que el Presidente de la República nos vaya a castigar de esa manera, yo creo

que quizás van a cambiar las formas y que bien, que cambien las formas, al final del tiempo lo que queremos es que llegue la obra, la ejecute quien la ejecute, la haga quien la haga, nosotros vamos a presentar los proyectos en tiempo y en forma, los que nosotros queremos y ya si viene una constructora de Chiapas, o de Oaxaca, o de Tijuana o de donde sea, pues que la haga, nosotros lo que queremos es que la hagan bien hecha y que traiga beneficio para nuestra Ciudad, y que al final de cuentas pues que llegue el recurso, es cuanto

Secretario. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

Cuevas: Muchas gracias Presidente. Si ya nadie va a hacer uso de la voz, pongo a su consideración la aprobación del punto No. 4 cuatro, Dictamen presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, por lo que sí tienen a bien aprobarla, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor,**

aprobado por mayoría calificada. - - - - -

QUINTO PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que autoriza firma de Convenio modificatorio del Contrato de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado No. DOP/PREGC/2018-01/21 de la obra “Rehabilitación de la Pista de Atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán”. Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales. **C. Regidora María**

Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: Quienes motivan y suscriben C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA y LIC. TANIA MAGDALENA

BERNARDINO JUAREZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE AUTORIZA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/PREGC/2018-01/21 DE LA OBRA “Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán”; de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos

establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. III.- Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3, 37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre del año 2017, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación de “Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco

del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018. Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el respectivo proyecto contenido en planos, presupuesto, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron en la obra denominada **“Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán”**, con un techo presupuestal de **\$2´130,000.00 (Dos millones ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.)**, con un monto contratado de **\$1´849,844.16 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL 16/100 M.N)**, con el IVA incluido, por el contratista **INGENIERO ENRIQUE BENAVIDES MEJIA** restando un monto disponible para ampliación de metas de **\$280,155.84 (Doscientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.)** IV.- Estableciendo dentro del referido **CONTRATO DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO**, en sus cláusulas **décima segunda y décima tercera**, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista, los cuales obran en el expediente unitario de obra; y que dicha obra se refiere a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificatorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios

*Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. V.- Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos federales de “Programas Regionales 2018, Convenio C”, con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, en el marco del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio presupuestal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento del Proyecto municipal denominado **Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán con número de Obra: DOP/PREGC/2018-01, y con Número de Obra en Compranet IO-814023985-E7-2018, y en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS**, consistente en la restauración y pintura de las gradas, así como el mantenimiento de las lámparas existente dentro de estadio; y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificadorio, por una cantidad excedente del monto contratado de **\$280,155.84 (Doscientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.) con I.V.A. incluido**, misma cantidad que no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidad que se tomara del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dicha obra, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales***

atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen:

FUNDAMENTO LEGAL *Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá*

aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al

menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; **III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV.** A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la **CELEBRACION DEL CONVENIO MODIFICATORIO** del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/PREGC/2018-01/21**, de la obra pública de nominada: **Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán, ubicado en Av.**

Lic. Carlos Páez Stille, en unidad Deportiva Benito Juárez en Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; bajo el Número de Obra: DOP/PREGC/2018-01 con Número de Obra en Compranet IO-814023985-E7-2018, por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos 57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de la Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas, y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTE DE DICHAS COMISIONES, en Sesión Extraordinaria de las Comisiones Edilicias de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra y de Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, el día 19 diecinueve de Diciembre del año 2018, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C.**

PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL, COORDINADOR GENERAL DE LA CIUDAD y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que CELEBREN **CONVENIO MODIFICATORIO EN MONTO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO NO. DOP/PREGC/2018-01/21** de la obra: **"Rehabilitación de la pista de atletismo del Estadio Olímpico de Ciudad Guzmán"**, por un monto de **\$280,155.84 (Doscientos ochenta mil ciento cincuenta y cinco pesos 84/100 M.N.), con IVA incluido**, de conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de la obra a que se refiere el antecedente III del presente dictamen, por la cantidad desglosada en el punto antes mencionado y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Gestión de la Ciudad, así como a la Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN. CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 19 DE 2018** "2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" "2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL

NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN” - - - - -**

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Fijense Regidores, este es otro ejemplo; esta obra, el techo presupuestal para la pista de atletismo, cabe señalar que no es tartán original, es imitación tartán, porque el tartán cuesta mucho dinero, pero con este tipo de materiales los especialistas, los profesionales, los que se dedican a eso, prácticamente lo avalan, Ustedes van a ver la obra el día que

nos acompañen en el medio maratón porque ahí va a ser la salida y la llegada, entonces se van a dar cuenta de la obra. El techo presupuestal de la obra, es de \$2'130,000.00 (Dos millones, ciento treinta mil pesos 00/100 m.n.) y fíjense, el constructor que la ganó, la ganó con \$1'849,000.00 (Un millón ochocientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 m.n.) nuevamente tenemos ahí un remanente de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) y con este remanente vamos a pintar todas las gradas del Olímpico que tienen yo creo 20 veinte años que no se pintan, es un Estadio muy bonito, pero que le faltaban arreglos la verdad. Tienen las gradas muchos años que no tenían ni siquiera pintura y con este remanente vamos a hacer el pintado de todas las gradas y también vamos a rehabilitar las lámparas, porque ese Estadio tiene luz peor hay algunas lámparas que están fundidas y aparte los postes están ya muy feos, que tienen ya muchos años que no se rehabilitaban. Entonces, Ustedes van a ver, ahora que nos acompañen a este bonito evento, se van a dar cuenta como el Estadio Olímpico cambió porque le metimos hace unos días, pasto sintético, lo hicimos exclusivo para el Fútbol americano Cobras, pues teníamos una pista fea, de tierra, donde no lucía, entonces se van a dar cuenta que ese Estadio va a cambiar completamente y va a ser otro. Y ahí volvemos a lo mismo; ese es el remanente de una obra de más de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 m.n.) tenemos un remanente de \$280,000.00 (Doscientos ochenta mil pesos 00/100 m.n.) que lo aprovechamos en la ampliación de metas de la misma obra, porque esa cantidad de dinero se tiene que utilizar en la misma obra, no se puede que sea en otra. Entonces lo aprovechamos para que le demos una rehabilitación al mismo Estadio, es cuanto. **C. Secretario**

General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Muchas gracias Presidente. Si no hay más comentarios, pongo a su consideración la aprobación del punto No. 05 cinco de la orden del día, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEXTO PUNTO: Dictamen de las Comisiones de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal, que propone la autorización de la Firma de Convenio Modificadorio de diversos Contratos de Obra Pública sobre precios unitarios y tiempo determinado, a ejecutarse con Recursos Regionales Convenio E". Motiva la C. Regidora María Luis Juan Morales.

C. Regidora María Luis Juan Morales: HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quienes motivan y suscriben C. LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO, LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA, LCP. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ, MTRO. NOÉ SAÚL RAMOS GARCÍA, LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUAREZ, en nuestro carácter de Regidores integrantes de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como*

en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno:

DICTAMEN DE LAS COMISIONES DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, Y HACIENDA PÚBLICA Y PATRIMONIO MUNICIPAL QUE PROPONE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA DE CONVENIO MODIFICATORIO DE DIVERSOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, A EJECUTARSE CON RECURSOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA “FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E”

de conformidad con los siguientes **ANTECEDENTES**: I.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.- Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de

Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública. **III.-** Que el Ayuntamiento declaró que tiene personalidad jurídica para suscribir contratos, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 párrafo I, fracción I, Artículo 86 párrafo I y IV, artículo 88 fracción II, y 89 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; Artículos 2, 3,37 fracción II, 38 fracción II, 47 fracciones I, XI, 52 fracciones I y II, 67, 75 fracción II, 78, 79 fracción II inciso c) de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación los numerales 1 fracción VI, 3, 19, 24, 26, 27, 41, 42 fracción III, 43, 45 fracción I, 46, 46 Bis, 47, 48, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las mismas, y de conformidad con lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de noviembre del año 2017, así como a lo estipulado en los lineamientos de operación del programa **“FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E”**, Así mismo con lo que establece los lineamientos y mecánica operativa del proyecto de obra, la cual mediante el respectivo proyecto contenido en planos, presupuesto, especificaciones, normas de calidad, programas, calendario de obra y precio unitarios aprobados se especificaron las siguientes obras, mismas en las que se desglosa de la siguiente manera contemplando techos presupuestales, los montos de contrato y los montos disponibles para las modificaciones de contrato con el contratista designados anteriormente para la ejecución de los

montos disponibles en dichas obras para el ejercicio fiscal 2018: - - - - -

NO. DE CONTRATO	OBRA	PROGRAMA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO CONTRATADO	REMANENTE	CONTRATISTA
DOP/FDRCE/2018-02	"Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)	\$649,630.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.)	\$350,369.40 (Trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.)	CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.
DOP/FDRCE/2018-01	"Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"	\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2'452,876.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)	\$47,123.52 (Cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 52/100 M.N.)	PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.,

IV.- Estableciendo dentro del referido CONTRATOS DE OBRA PUBLICA DE SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO, en sus cláusulas *décima segunda y décima tercera*, que si existiere la necesidad de modificar el monto del citado contrato en virtud de que para terminar la obra contratada en los tiempos establecidos, es necesario realizar obras extraordinarias no contempladas en las bases del concurso ni en el presupuesto suscrito por el contratista y que se detallan en la lista anexa; y que dichas obras se refieren a la adecuación y así poder ejecutar y terminar la obra contratada, por ello atendiendo al contrato de obra se contempla celebrar convenio modificadorio, en el entendido que dicho convenio, con la finalidad de realizar ajuste de costos, conforme al artículo 59 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. **VI.- Así las cosas, al último informe de avances físico-financiero presentado al Gobierno Municipal, en cuanto a las reglas de operación y comprobación de recursos federales del Recurso **"FONDO DE PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"**, para la ejecución de diversas Obras para el**

ejercicio fiscal 2018, en el cual se detalló el nivel de avance de construcción y equipamiento de los Proyectos municipales siguientes: - - - - -

NO. DE OBRA	No. DE OBRA COMPRANET	OBRA	REMANENTE	OBRAS A REALIZAR PARA AMPLIACIÓN DE METAS
DOP/FDRCE/2018-02	IO-814023985-E26-2018,	"Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$350,369.40 (Trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.)	Realización de domo en las instalaciones de la antigua escuela primaria Chávez Madrueño
DOP/FDRCE/2018-01	IO-814023985-E27-2018	"Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$47,123.52 (Cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 52/100 M.N.)	*Compra e Instalación de 1 un comedor con bancas a los contados de la marca Play Club, *Compra e instalación de sube baja de metal de la marca Play Club.

*Lo anterior en virtud de no haberse concluido el proyecto en su totalidad, fue solicitado a dicho ente la **AMPLIACIÓN DE METAS** y siendo así mismo necesario realizar el convenio modificadorio, por las cantidades y para las acciones mencionadas en la tabla que antecede y dichas cantidades no rebasa el 25% del monto total del contrato celebrado; cantidades que se tomaran del remanente del techo financiero destinado a la ejecución de dichas obras, de conformidad con el artículo 32 fracción II segundo párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad hacendaria, que determina que los ingresos que genere cada proyecto de infraestructura productiva de largo plazo, durante la vigencia de su financiamiento, sólo podrán destinarse al pago de las obligaciones fiscales atribuibles al propio proyecto, las de inversión física y costo financiero del mismo, así como de todos sus gastos de operación y mantenimiento y demás gastos asociados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Deuda Pública. Los remanentes serán destinados a programas y proyectos de inversión de las propias*

entidades, distintos a proyectos de infraestructura productiva de largo plazo o al gasto asociado de éstos; ilustrando dicho ajuste en el punto tres de antecedentes del presente dictamen:

FUNDAMENTO LEGAL Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución señalada en los puntos que anteceden, y por los motivos expuestos en los mismos y en apego a lo establecido en los artículos 57 y 58 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que a la letra dice: **Artículo 57.** El ajuste de costos directos podrá llevarse a cabo mediante cualesquiera de los siguientes procedimientos: **I.** La revisión de cada uno de los precios unitarios del contrato para obtener el ajuste; **II.** La revisión de un grupo de precios unitarios, que multiplicados por sus correspondientes cantidades de trabajo por ejecutar, representen aproximadamente el ochenta por ciento del importe total del contrato, y **III.** En el caso de trabajos en los que la dependencia o entidad tenga establecida la proporción en que intervienen los insumos en el total del costo directo de los mismos, el ajuste respectivo podrá determinarse mediante la actualización de los costos de los insumos que intervienen en dichas proporciones. En este caso, cuando los contratistas no estén de acuerdo con la proporción de intervención de los insumos ni su forma de medición durante el proceso de construcción, podrán solicitar su revisión a efecto de que sean corregidos; en el supuesto de no llegar a un acuerdo, se deberá aplicar el procedimiento enunciado en la fracción I de este artículo. Para los procedimientos señalados en las fracciones I y II del presente artículo, los contratistas serán responsables de promover los ajustes de costos, a efecto de que la dependencia o entidad los revise, en su caso solicite correcciones a los mismos, y dictamine lo procedente. Esto sin

*perjuicio de que las dependencias y entidades puedan realizar los estudios periódicos necesarios. Artículo reformado DOF 07-07-2005, 28-05-2009 **Artículo 58.** La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos a que se refiere el artículo anterior se sujetará a lo siguiente: **I.** Los ajustes se calcularán a partir del mes en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de los trabajos pendientes de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el contrato o, en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido. Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante la ejecución de los trabajos, el mes de origen de estos será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado; **II.** Los incrementos o decrementos de los costos de los insumos serán calculados con base en los índices de precios al productor y comercio exterior/actualización de costos de obras públicas que determine el Banco de México. Cuando los índices que requieran tanto el contratista como la dependencia o entidad, no se encuentren dentro de los publicados por el Banco de México, las dependencias y entidades procederán a calcularlos en conjunto con el contratista conforme a los precios que investiguen, por mercadeo directo o en publicaciones especializadas nacionales o internacionales considerando al menos tres fuentes distintas ó utilizando los lineamientos y metodología que expida el Banco de México; **III.** Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de los costos indirectos, el costo por financiamiento y el cargo de*

utilidad originales durante el ejercicio del contrato; el costo por financiamiento estará sujeto a ajuste de acuerdo a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición, y **IV**. A los demás lineamientos que para tal efecto emita la Secretaría de la Función Pública Una vez aplicado el procedimiento respectivo y determinado los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada. Cuando existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, por causa imputable al contratista, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido, salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquel en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará este último.

CONSIDERANDOS: En virtud de lo anterior se cumplen con los requisitos legales para autorizar al Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, por conducto de sus representantes legales para la **CELEBRACION DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS** de las obras y de los contratos siguientes: - - - - -

NO. DE CONTRATO	OBRA	PROGRAMA	TECHO PRESUPUESTAL	MONTO CONTRATADO	REMANENTE	CONTRATISTA
DOP/FDRCE/2018-02	"Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"	\$1'000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.)	\$649,630.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 60/100 M.N.)	\$350,369.40 (Trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.)	CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.
DOP/FDRCE/2018-01	"Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	"FONDO DE DESARROLLO REGIONAL CONVENIO E"	\$2'500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	\$2'452,876.48 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.)	\$47,123.52 (Cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 52/100 M.N.)	PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.,

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **57, 58 y 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras públicas, Planeación urbana y Regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, en la que se presentó la información respectiva por parte de **la Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas y la Dirección de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**, el cual se aprueba por **UNANIMIDAD DE LOS MIEMBROS PRESENTE DE DICHAS COMISIONES**, en sesión extraordinaria de las Comisiones Edilicias Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y Patrimonio Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, **proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes: RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular, se instruya a los C. C. PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL y DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA, para que **CELEBREN CONVENIOS MODIFICATORIOS EN MONTO A LOS CONTRATOS DE**

OBRA PÚBLICA SOBRE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO SIGUIENTES: - - - - -

NO. DE CONTRATO	OBRA	REMANENTE	CONTRATISTA
DOP/FDRCE/2018-02	"Infraestructura Cultural en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$350,369.40 (Trescientos cincuenta mil trescientos sesenta y nueve pesos 40/100 M.N.)	CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.
DOP/FDRCE/2018-01	"Construcción de Centro Deportivo Comunitario en la Colonia Solidaridad, en el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco"	\$47,123.52 (Cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 52/100 M.N.)	PREMIUM, INGENIERÍA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A DE C.V.,

*De conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como el artículo 32 fracción II párrafo segundo y el artículo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el contratista de las obras a que se refiere el antecedente III del presente dictamen; por las cantidades desglosadas en la tabla antes mencionada y por reunir los requisitos previstos por las leyes de la materia. **SEGUNDO.-** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Director de Obras Públicas, Coordinador General de Construcción de Comunidad, así como a la Dirección de Gestión de Planeación Municipal y Gestión de Programas, para los efectos legales a los que haya lugar. **ATENTAMENTE CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 19 DEL 2018** "2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA" "2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA" **LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES** Regidor Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia*

de la Tierra **MTRA. CINDY ESTEFANY GARCÍA OROZCO** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LAURA ELENA MARTÍNEZ RUVALCABA** Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, y Regidor Vocal de la Comisión Edilicia de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra. **MTRO. NOE SAUL RAMOS GARCÍA** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra y Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. LIZBETH GUADALUPE GÓMEZ SÁNCHEZ** Regidor Vocal de las Comisiones Edilicias de Obra Pública, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra; **LIC. TANIA MAGDALENA BERNARDINO JUÁREZ** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **LIC. MANUEL DE JESÚS JIMENEZ GARMA** Regidor vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Regidora. Preguntar si alguien desea hacer uso de la voz.... De no ser así, pongo a su consideración la aprobación del punto presentado por la Regidora María Luis Juan Morales, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pretende que el año 2019 sea decretado como “2019, Año del LXXX Aniversario de la Escuela Secundaria Lic. Benito Juárez”, y aparezca dicha leyenda en todos los oficios, circulares y

demás documentos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Regidor Arturo Sánchez Campos.

C. Regidor Arturo Sánchez Campos: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE Quien motiva y suscribe **MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOS**, en mi carácter de Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125,5,10,27,29,30,34,35,38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PRETENDE QUE EL AÑO 2019 SEA DECRETADO COMO “2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ” Y APAREZCA DICHA LEYENDA EN TODOS LOS OFICIOS, CIRCULARES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, para lo cual me permito hacer la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división

territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II. Imponer una leyenda oficial a la papelería emanada por las dependencias del Gobierno Municipal, implica el hecho de querer honrar episodios que han marcado un hecho ponderante para que el municipio, en general, alcance la trascendencia de la que goza, tanto hacia con la ciudadanía que convivimos en su seno y que permite reforzar el sentido de identidad y de pertenencia, como hacia el exterior construyendo una imagen de lo que deseamos proyectar. III.

Fundada en el año de 1939, la ESCUELA SECUNDARIA "BENITO JUÁREZ", se considera Cimiento y Pilar de la Educación en el Sur de Jalisco por su trayectoria histórica, porque durante muchísimos años tuvo alumnos de todo el Sur de Jalisco y por su proyección actual en el Municipio de Zapotlán el Grande. Fue fundada el 6 de febrero de 1939, fecha en que se impartieron sus primeras clases. Su primer Director fue el Licenciado Enrique Castellanos Aguilar. A él le continuaron destacados Maestros directores como Mariano Andrade Morales, Florencio Gallardo Tamayo, Alfonso Hernández Camacho, Agustín Ordóñez, Liboria Villavicencio, Vicente Corona Pita, Francisco Álvarez Martínez, entre otros.

En un principio los Padres de Familia la veían con desconfianza porque no se impartía enseñanza religiosa, pero poco a poco se fue consolidando a través de la educación impartida en apego al Artículo 3° Constitucional, hasta convencer a la población de su significativa influencia en el desarrollo educativo y cultural de Zapotlán el Grande y la región, convirtiéndose en una Institución de gran prestigio en el sur de la entidad. La Escuela Secundaria “Benito Juárez” desde su fundación ha estado en la Escuela Superior de Niños, actual Escuela “Manuel Chávez Madrueño”; posteriormente pasó a Humboldt No. 18 donde actualmente está la Delegación Regional de la Secretaría de Educación y el 19 de octubre de 1972 estrenó su actual edificio en Constitución No. 534. Su actual Director es el Profesor Raymundo Rodríguez Fernández, el Subdirector en el Turno Matutino es el Profesor Raymundo Lara Macías y el Subdirector del Turno Vespertino es el Profesor Felipe Damián Cardeña Escobedo. En sus aulas han impartido clases prestigiados educadores que en su momento han recibido el reconocimiento de sus alumnos y de los padres de familia, como Juan José Arreola, Alfredo Velasco Cisneros, Manuel Chávez Madrueño, Telésforo Martínez Cárdenas, Ricardo Acosta González, Ma. Guadalupe Guerrero González, Marco Antonio Orozco Monroy, José Donato Moreno Moreno, Julieta Aredondo Tobón, Rosa Curiel González y muchos más. De igual manera, se han educado alumnos que han trascendido como artistas, poetas, deportistas, políticos y humanistas en general. De ellos se mencionan algunos como Rubén Fuentes (Compositor, autor de la melodía “La Bikina” y “Las Olas de la Laguna”), Daniel Quiroz (Muralista), Vicente Preciado Zacarías (Cirujano dentista, Poeta ensayista, Crítico de arte y gran humanista), José Armando Cuevas Preciado

(Poeta y educador), Alberto Cárdenas Jiménez (Gobernador del Estado de Jalisco 1995-2001), Octavio Espinoza Arreola (Cantautor), Erika E. Sánchez Benavides (Poeta y Declamadora), José Luis Cobián Chávez (Dibujante) entre otros. (Escuela Secundaria Benito Juárez, 2018). **IV.** Conforme a lo anterior expuesto, pongo a su consideración para decretar como leyenda oficial para el entrante año 2019 los **“80 años de la Escuela Secundaria “Lic. Benito Juárez”**, proponiendo para su discusión y aprobación los siguientes puntos de **ACUERDOS: PRIMERO:** Que el año 2019 sea decretado como **“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”**. **SEGUNDO:** Notifíquese a los C.C. Presidente Municipal, Secretario General, Síndico, así como a todos los Departamentos Municipales, para que se sirva dar cumplimiento a la presente iniciativa de acuerdo y aparezca en todos los oficios, circulares y demás documentos del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la leyenda oficial **“2019, AÑO DEL LXXX ANIVERSARIO DE LA ESCUELA SECUNDARIA LIC. BENITO JUÁREZ”**. **ATENTAMENTE “2018, CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA” “2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZÚÑIGA” CIUDAD GUZMÁN, MIPIO. DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 19 de Diciembre de 2018 MTRO. ARTURO SÁNCHEZ CAMPOR REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FESTIVIDADES CÍVICAS. FIRMA”** -----
C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Primero

quiero felicitarte Regidor, porque ésta es una excelente noticia, primero porque soy egresado de la Secundaria Benito Juárez, le tengo un particular cariño y ahorita que nombrabas a los diferentes Directores, no los de muy atrás, pero hay algunos que recordé con muy bonitos momentos. El Director fue Vicente Corona Pita, que también nombraste. El Maestro Telésforo Martínez, los empecé a escuchar y la verdad me dio mucho gusto. Te felicito por esta Iniciativa, yo creo que a las Autoridades Educativas de la Secundaria y al igual a todos los ex alumnos, les va a dar mucho gusto saber que en toda la documentación de este año 2019 dos mil diecinueve, va a venir la leyenda de la Secundaria Federal Benito Juárez. Te felicito Regidor, es cuanto. **C. Regidor Arturo Sánchez Campos:** Creo que la mayoría de los que estamos aquí, somos egresados de la Secundaria Benito Juárez y efectivamente, esta Institución desde su origen recibía alumnos de todo el Sur de Jalisco; Tamazula, Zapotiltic, Tecalitlán, Tuxpan, Huescalapa, Sayula, Gómez Farías, San Andrés, creo que teníamos nosotros muchos compañeros de los Municipios de esta Región Sur. Y efectivamente, la Secundaria ha jugado un papel importante en la formación de muchas, muchas, muchas generaciones y un reconocimiento a su trayectoria, al impacto que ha tenido en la formación de estos ciudadanos que ahora formamos parte de esta Ciudad Guzmán, Zapotlán el Grande, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alberto Herrera Arias:** Buenos días compañeros. Yo también quiero decir que soy de la Secundaria Federal No. 1 uno, y nos faltó señalar José, al Profesor Raymundo, que es actualmente Director y es una excelente persona. Y sí, muchos recuerdos, yo creo que faltaron muchísimos Profesores pero fue una etapa muy bonita y la Secundaria Federal yo creo que es, yo creo, si no de las

más grandes, la de más compañeros que de ahí han regresado, es cuanto Señor Secretario. **C. Regidor Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Yo también me uno a la felicitación por esa Iniciativa, Profesor. Yo creo que es indudable el impacto positivo que una Escuela como la Secundaria Federal Benito Juárez ha tenido en la Región, en nuestra Ciudad. Y lo podemos ver, porque efectivamente, la lista de los alumnos destacados pues es muy larga, en este momento imposible, seguramente hacer un recuento. Y yo me atrevo todavía proponer que estemos a la orden, muy probablemente la propia Escuela estará organizando un festejo y estoy seguro de que será muy valioso el apoyo que desde el Municipio, digo, seguramente, agradecerán mucho el reconocimiento que se hará en todos los documentos oficiales de este Ayuntamiento, pero yo creo que sí valdría la pena que estemos preparados para contribuir en temas de logística o en temas que el propio Ayuntamiento pueda hacer para dar realce a las festividades de este Aniversario. Yo también soy egresado de esa Secundaria; me tocó a mí hace 30 treinta años celebrar el 50 cincuenta Aniversario como alumno egresado en ese momento y yo también me siento muy orgulloso de este reconocimiento que se le está haciendo, es cuanto Secretario.

C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga: Aprovecho para; aunque necesito que el Director Raymundo de su anuencia, pero le voy a comentar que si el próximo lunes 07 siete de Enero, todos los lunes hacen honores a la bandera, la Secundaria Federal Benito Juárez, le voy a proponer a ver si nos recibe a todos los Regidores para darles a conocer la Iniciativa que hoy vamos a votar para que ellos lo sepan y todavía les demos una satisfacción mejor. Le vamos a pedir que lo hagan a las 9:00 a.m. nueve de la mañana, para no nos

hagan madrugar, antes lo hacían a las 7:00 a.m. siete de la mañana porque no tenía un techo y quiero decirles y aparte los voy a invitar para que vean los domos que les hicimos a esa Secundaria. Vuelvo a reiterar, es una Secundaria que le tengo yo un particular cariño y gestioné como Presidente de la Comisión de Obra Pública, un domo espectacular que el día que vayamos a la Secundaria lo van a ver Ustedes, prácticamente cubre todo el patio de la Secundaria, entonces hoy no hay ningún problema con que hagamos los honores a las 9:00 a.m. nueve de la mañana, antes lo hacían por el tema del sol, pero le voy a proponer al Director y posteriormente les estaré haciendo saber a qué hora sería y ojalá nos puedan acompañar, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Gracias Presidente. Señores Regidores someto a votación el punto No. 7 de la orden del día, quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

OCTAVO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que propone celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento el día 04 cuatro de Enero del 2019 dos mil diecinueve, para la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo. Motiva la C. Regidora Claudia López del Toro. **C. Regidora Claudia López del Toro:** **HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** Quien motiva y suscribe **LAE. CLAUDIA LÓPEZ DEL TORO,** en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II, artículos 2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35,49,50 de la Ley del Gobierno y la

Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 53, 87,89,91,93,99,100,101,102,103 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, me permito presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno la siguiente: **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE CELEBRAR SESIÓN SOLEMNE DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 4 DE ENERO DEL 2019 PARA LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO**, de conformidad con la siguiente **EXPOSICION DE MOTIVOS I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre. **II.-** La particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 establece que el Municipio libre es base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes de la materia. **III.-** El premio Municipal al Mérito Deportivo, es un reconocimiento que se otorga anualmente a personas que durante el año inmediato anterior, han puesto el nombre del Municipio de Zapotlán el Grande y de Ciudad Guzmán en alto; ya sea a nivel nacional o inclusive internacional, con sus destacadas participaciones en el ámbito deportivo como atletas de alto rendimiento; sin embargo, esta administración Municipal pretende que este reconocimiento tenga una mayor

formalidad e importancia dentro de nuestro Municipio. **IV.-** En mérito de lo anterior, el 30 de noviembre del año en curso, en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 2, en el punto noveno del orden del día, la de la voz en mi carácter de Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación y Atención a la Juventud, presenté **“INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA ENTREGA DEL PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DEPORTIVO EN TRES MODALIDADES Y SE PUBLIQUEN BASES PARA SU PARTICIPACIÓN”**; la misma fue aprobada por unanimidad y por lo tanto publicada la convocatoria por medio de la Secretaría General de este H. Ayuntamiento, los expedientes fueron recibidos dentro de las fechas indicadas y turnados para su revisión a la Comisión que presido, la cual tendrá a bien dictaminar los ganadores antes del día 31 del mes en curso. Por lo anteriormente expuesto propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: UNICO:** Se autorice y se instruya celebrar Sesión Solemne de Ayuntamiento para el día 04 de enero del año 2019, con el motivo de la entrega del Premio Municipal al Mérito Deportivo en sus tres modalidades, instruyendo al Secretario General a realizar la convocatoria respectiva. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELACIÓN** “2018, Centenario de la creación del Municipio de Puerto Vallarta y del XXX Aniversario del Nuevo Hospital Civil de Guadalajara” “2018, Año Del Centenario Del Natalicio Del Escritor Universal Zapotlense Juan José Arreola Zúñiga” **CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DICIEMBRE 26 DEL AÑO 2018 LIC. CLAUDIA LOPEZ DEL TORO REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DEPORTES,**

RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LA JUVENTUD FIRMA” - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Gracias Regidora. Preguntarles si alguien quiere hacer el uso de la voz.... De no ser así pongo a su consideración la aprobación del punto presentado por la Regidora Claudia López del Toro, quienes tengan a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **13 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** - - - - -

NOVENO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria de instalación de Ayuntamiento, le pido al Señor Presidente haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal J. Jesús Guerrero Zúñiga:** Antes de hacer la clausura compañeros; quisiera aprovechar para desearles un año 2019 dos mil diecinueve, que llegue lleno de bendiciones para todos Ustedes, para su familia, para sus hijos, para sus padres, porque muchas veces a muchos se nos olvida que tenemos padres. Entre la familia, la esposa, los hijos, nos absorben tanto que a veces se nos olvida que tenemos papás y que siempre están ahí al pendiente de nosotros y a veces pues somos un poco ingratos. Yo los invito a que convivamos con ellos, los cuidemos, estemos al pendiente de nuestros papás, porque gracias a ellos somos lo que somos. Y también quiero decirles que igual, podemos tener coincidencias, o a veces no, pero bueno, lo que nos mueve en esta ocasión es por los ciudadanos. Yo creo que estamos en un lugar de privilegio, somos un Ayuntamiento y ahora lo que tenemos que hacer es trabajar por los ciudadanos. Tenemos que aprovechar estos 3 tres años que la vida y Dios nos da la oportunidad de estar aquí, hoy me toca a mí ser el Presidente, a Ustedes los

Regidores, pero son cosas que así pasan. Y yo los invito a que hagan equipo, a que veamos por los ciudadanos que particularmente es lo que nos mueve. Vamos a estar 3 tres años aquí, decidiendo y tomando decisiones importantes para nuestra gente y que al final del tiempo, después de 3 tres años, vamos a ser normales como cualquier ciudadano, vamos andar en la calle y vamos a estar trabajando con nuestros negocios, con nuestras empresas, con lo que hagamos día a día. Y que cuando nos encontremos algún ciudadano, no nos de vergüenza o no nos de pena que nos reclamen alguna cuestión que hayamos hecho de alguna forma equivocada. Yo les digo nuevamente, que podemos tener coincidencias o no, pero al final del tiempo eso aquí se queda, es el Ayuntamiento, se toman decisiones y al final del tiempo somos conocidos, somos zapotlenses, quizás ahorita el debate se dé de alguna forma quizás que a veces no es la conveniente, pero vuelvo a lo mismo, salimos de esta sala y vamos a ser ciudadanos toda la vida y quizás el tiempo y al final pues vamos a seguir conviviendo de alguna de una forma u otra, pero al final del tiempo nos vamos a quedar aquí en Zapotlán todos, porque de aquí somos, de esta bonita tierra, que es donde nacimos la mayoría y es a la cual nos debemos y aquí viven nuestras familias. Entonces, yo por eso aprovecho el momento para desearles un año de prosperidad, yo tengo mucha confianza en que nos va a ir bien. Lo mejor para este año 2019 dos mil diecinueve. Muchas gracias. Siendo las 11:03 hrs. once horas, con tres minutos, del día miércoles 26 veintiséis de Diciembre del 2018 dos mil dieciocho, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 10 diez, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias y muchas felicidades para todos. - - - - -